



Resolución Gerencial Regional Nº 096 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO;

El Expediente de Registro Nº 10965, que contiene el Informe Nº 095-2016-GRA/GRTC.OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, quien estando conforme con la documentación remitida, solicita la emisión del Resolutivo correspondiente para aprobar la liquidación Técnica-Financiera relacionada a la Meta Nº 020 la que comprende el servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-109, Tramo: Huacan-Dv. Lluta (Long. 23.00 Km.)" del Convenio de Gestión Nº 324-2015/MTC/21 celebrado entre el Gobierno Regional de Arequipa- y Provincias Descentralizado; y

CONSIDERANDO;

Que, mediante Convenio de Gestión Nº 324-2015/MTC/21; celebrado entre Provincias Descentralizado y el Gobierno Regional de Arequipa para el Mantenimiento de Infraestructura Vial de las Vías Departamentales (Mantenimiento Rutinario Manual), los que en concordancia con el Instructivo Nº 003-2014-MTC/21, establecen los alcances y procedimientos en la gestión del Mantenimiento Rutinario a cargo de los Gobiernos Regionales sobre liquidaciones de obra, todo ello al amparo de la Ley Nº 30191;

Que, en merito a ello con fecha 30 de junio del 2015, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, suscribió el Contrato Nº 013-2015-GRA/GRTC, con la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Los Solitarios de la Panamericana S.R.L, para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-109, Tramo: Huacan-Dv. Lluta (Long. 23.00 Km.)" Por un monto de S/. 36,225.00 incluido IGV, según Convenio de Gestión Nº 152-2014/MTC/21;

Que, para cumplir con la Ley 30191; con el artículo 190 del Reglamento de la Ley 30225 aprobado mediante D.S Nº 184-2008-EF y con la Resolución Gerencial Regional Nº 0203-2015-GRA/GRTC, de fecha 01 de julio del 2015, se designa como Inspector del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-109, Tramo: Huacan-Dv. Lluta (Long. 23.00 Km.)" al Ingeniero Jorge Gómez Salazar;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 0320-2015-GRA/GRTC, de fecha 11 de septiembre del 2015, se aprobó la suscripción de la Adenda al 25% del Contrato Nº 013-2015-GRA/GRTC por 15 días calendarios adicionales a los primigenios 60 días ejecutados, monto que equivale a S/. 9,056.25 soles a razón de que al término del plazo de ejecución del contrato, se verificó que no se había cumplido con el 100% de la transitabilidad de la vía, por lo que sería necesario el plazo adicional en relación al "Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-109, Tramo: Huacan-Dv. Lluta (Long. 23.00 Km.)";

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 0356-2015-GRA/GRTC, de fecha 30 de septiembre del 2015, se designa al Comité de Recepción del "Mantenimiento Manual de la Vía Regional AR-109, Tramo: Emp. Huacan-Dv. LLuta; el cual se encargara de recepcionar los trabajos del precitado Mantenimiento, conformado por el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Eco. Rodolfo Aguilar Borda y el Sr. Oscar Villafuerte Aybar";



Resolución Gerencial Regional Nº 076 -2016-GRA/GRTC

Que, con Oficio Nº 003-2016/LOS SOLITARIOS DE LA PANAMERICANA.SCRL, el Ing. Jorge Gómez Salazar, eleva la liquidación del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-109, Tramo: Huacan-Dv. Lluta (Long. 23.00 Km.)", enmarcado en el Convenio de Gestión Nº 324-2015/MTC/21, del Contrato Nº 013-2015-GRA/GRTC y su respectiva Adenda, celebrado con la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Los Solitarios de la Panamericana S.R.L, adjuntando Informe Técnico, Acta de recepción de Mantenimiento y Comprobantes de Pago emitidos por el contratista;

Que, al estar conforme la documentación presentada por la Asociación Los Solitarios de la Panamericana S.R.L, a través del Informe Nº 046-2016-GRA/GRTC-SGI, el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura, alcanza la Liquidación del servicio correspondiente a la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-109, Tramo: Huacan-Dv. Lluta (Long. 23.00 Km.)", ejecutado por el monto final ascendente a S/. 45,281.25 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 SOLES) incluido IGV, de acuerdo con los anexos de liquidación final del Contrato Nº 013-2015-GRA/GRTC presentado por la microempresa, seguida de la aprobación y elevación del expediente por el Inspector, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley 30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la Directiva Nº 001-2008-GRA/OPDI Normas para la Supervisión, control y liquidación de Obras en el Gobierno Regional de Arequipa, la Instructiva Nº 003-2014-MTC/21 aprobada con Resolución Directoral Nº 580-2014-MTC/21; el Informe Nº 0141-2016-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-109, Tramo: Huacan-Dv. Lluta (Long. 23.00 Km.)" por el monto final ascendente a S/. 45,281.25 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 SOLES) incluido IGV realizado por la Asociación Sin Fines de Lucro Los Solitarios de la Panamericana S.R.L, en merito de la ejecución del Contrato Nº 013-2015-GRA/GRTC, liquidación que consta en 203 folios.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

25 ABR. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarrá Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES